

## METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecución) mensual deberán ser acordadas con el cronograma de desembolsos que integra el proyecto y fue aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que, a la finalización del primer trimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá como operatoria la auditoría contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la mencionada SECRETARÍA podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en CUATRO (4) etapas, luego de que se reciba en la Coordinación del Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras la documentación solicitada en los Artículos 11°, 12°, 13°, 14°, 15° y 16° de la presente medida. El cronograma de giro es el siguiente:

- 1° Etapa (correspondiente al primer trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.483.413,89) Siempre que, con anterioridad, se haya recibido en la mencionada Coordinación, la información complementaria solicitada:

“Dentro de esta etapa, el monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOCE (\$189.012,00) correspondiente al sub ítem “Equipos de computación” del rubro “Bienes de Capital” de la actividad “Funcionamiento Equipo Interinstitucional” y el monto de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS (\$625.800,00) correspondiente al rubro “Bienes de Capital” de la actividad “Monitoreo Moho Azul”, quedarán indisponibles hasta tanto se reciba a satisfacción de esta Coordinación y previo a la transferencia, un cotejo de precios para cada monto mencionado.

El monto de PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$804.071,40) correspondiente al rubro “Fondo estímulo FET” de la actividad “Administración FET: personal División Tabaco”, quedará indisponible hasta tanto no se reciba a satisfacción de esta Coordinación y previo a la transferencia, la resolución gubernamental que disponga el importe correspondiente al valor del coeficiente 1.00 para el año 2017 del Fondo Estímulo FET.

El monto correspondiente al rubro “Personal” de la actividad “Funcionamiento Equipo Interinstitucional” por PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$372.000,00), será transferido tras presentar a satisfacción de esta Coordinación los Contratos con modalidad Locación de Servicios pertinentes.

El monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$262.800) perteneciente al rubro “Personal” de la actividad “Ampliación Funciones

Oficina Técnica”, quedará indisponible hasta tanto se reciba en esta Coordinación, copia de todos los contratos informando si se trata de contratación de servicios profesionales o de soporte.

En el rubro “Servicios no personales” de la actividad “Monitoreo Moho Azul”, el importe de PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$50.969,00) quedará indisponible hasta tanto se reciba en esta Coordinación, la siguiente información: (i) indicar nombre, apellido y N° CUIT de las personas contratadas a los efectos de efectuar el monitoreo de plagas; y (ii) adjuntar contratos de locación de servicios/obra celebrados con estos, en el cual deberá constar función, honorario pactado y período de contratación.”

- 2º Etapa (correspondiente al segundo trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS DOS MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.741.786,48) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1º Etapa.
- 3º Etapa (correspondiente al tercer trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.636.190,69) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 2º Etapa, conjuntamente con las facturas de los productores beneficiados con los fondos de la segunda etapa.
- 4º Etapa (correspondiente al cuarto trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON NUEVE CENTAVOS (\$2.588.880,09) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 3º Etapa, conjuntamente con el informe que se reciba en esta Coordinación del área de Auditoría Técnica.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-01957510\_APN-DDYME#MA\_ANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.